

## DECRETO 290 DE 2000

(febrero 25)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política y el Decreto número 1050, 2004 de 1997,

### CONSIDERANDO:

Que La Oficina Europea de Patentes ha invitado al doctor Rafael Alonso Baracaldo Guzmán, Profesional Universitario, Código 3020, Grado 12 de la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, a participar en el Seminario “Examination in the field of Chemistry/ case studies”, que se realizará del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000 en Munich (Alemania);

Que uno de los objetivos es conocer los procedimientos existentes en otros países con respecto al trámite logístico de las solicitudes de patentes con el fin de implementar nuevos enfoques para optimizar los recursos y mejorar el desempeño de la oficina colombiana de patentes, por lo anterior es de suma importancia la participación del doctor Rafael Alonso Baracaldo Guzmán; Que los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, serán asumidos por la Oficina Europea de Patentes; Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales,

### DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Rafael Alonso Baracaldo Guzmán, Profesional Universitario, Código 3020, Grado 12 de la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, para aceptar de la Oficina Europea de Patentes, los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, con el objeto de participar en el Seminario "Examination in the field of Chemistry/ case studies", que se realizará del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000 en Munich (Alemania).

Artículo 2°. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.